

- **Gaceta Municipal Vol. XXIX No. 226, Segunda Época.** *Lineamientos para el Apoyo Económico a Beneficiarios que Buscan Empleo Temporal Denominado Compensación a la Ocupación Temporal “COT” en el Municipio de Zapopan, Jalisco. de 8 de septiembre de 2022.*
- **Gaceta Municipal Vol. XXIX No. 241, Segunda Época.** *Fe de Erratas de la Gaceta Vol. XXIX No. 226 Referente a los Lineamientos de Apoyo Económico a Beneficiarios que Buscan Empleo Temporal, Publicada el 8 de septiembre de 2022. de 20 de septiembre de 2022.*

**LINEAMIENTOS PARA EL APOYO ECONOMICO A BENEFICIARIOS QUE BUSCAN UN EMPLEO TEMPORAL DENOMINADO COMPENSACION A LA OCUPACION TEMPORAL “COT”**

*Última reforma en GMZ de 20/09/2022*

**1. PRESENTACION Y JUSTIFICACIÓN.**

Se emiten los siguientes lineamientos para efectos de brindar apoyo económico denominado: Compensación a la Ocupación Temporal “COT”

En Zapopan en los últimos dos años se vio impactado el empleo de una manera jamás vista, las condiciones de vida de la población afectaron principalmente a los grupos de la población más vulnerables y que no se encuentran incluidas en un sector económico y esto ha mermado avances en materia de empleo, desarrollo económico e inclusión en nuestro Municipio.

La problemática que se vive con el desempleo aqueja a un porcentaje considerable de las zapopanas y zapopanos, viéndose afectado su derecho al trabajo, el cual puede permitir que otros derechos se materialicen y así puedan gozar de una vida digna.

Si bien el desempleo, consiste en una situación en la que existe un desajuste entre los empleos que se ofrecen y los que se necesitan, en donde se ven muy identificadas las causas que lo originan, como lo son la disparidad en el nivel de las calificaciones que exigen los empleos disponibles, la ubicación geográfica, los cambios sectoriales en los patrones productivos u otros factores similares, por lo que desarrollar las competencias, promover la movilidad laboral o difundir información conveniente, sobre el mercado de trabajo, son respuestas a la problemática del desempleo.

Es por ello que el Gobierno Municipal de Zapopan a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con la intención de disminuir la magnitud de esta problemática, al tomar medidas apropiadas para crear un entorno en el que existan perfiles que cubran las necesidades que se encuentran dentro del mercado laboral y, como consecuencia, se generen y accedan fácilmente a las oportunidades de empleo productivo y bien remunerado.

Los jóvenes quienes se han visto afectados con el fenómeno del desempleo, siendo algunas de las causas: su baja capacitación y la falta de experiencia laboral, convirtiéndose en un obstáculo para acceder a las ofertas de empleo.

Por otro lado hay personas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda, a estos se les conoce como subempleados. La subocupación se encuentra relacionada con la mala calidad y la baja remuneración del empleo ya que a pesar de que la persona está ocupada tiene la necesidad de más ingreso, y por tal se ofrece como fuerza de trabajo.

La desocupación, subocupación y el trabajo informal se presentan como un problema para las zapopanas y zapopanos, ya que impiden el correcto aprovechamiento de la fuerza laboral con la que cuenta el municipio, lo que genera a su vez un malestar a nivel personal debido a que el individuo se ve imposibilitado para desarrollarse laboralmente y con ello obtener los recursos económicos para tener un nivel de vida decoroso y poder ahorrar para el retiro.

El Apoyo de Compensación a la Ocupación Temporal “COT” pretende proporcionar ingresos a las personas desempleadas y subempleadas que no están consideradas dentro de un sector económico, y que son excluidas por cuestiones de edad, género, raza o dialecto, que durante un periodo establecido de tiempo, en tanto logran vincularse dentro del mercado laboral formal o adquieren conocimientos que les permitan mejorar la calidad de su empleo actual.

## **2. MARCO JURIDICO**

Los presentes lineamientos se respaldan a través de un marco de leyes, normas y planes que sirven como soporte jurídico y normativo las cuales se enlistan a continuación:

Párrafos primero y quinto del artículo 1 y en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación,

Párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;

Numerales 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Estatal para Promover la Igualdad, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco,

Artículos 1 y 4 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Artículos 48 y 49 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. y en los demás ordenamientos relativos aplicables.

## **3. DEPENDENCIA RESPONSABLE**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será la dependencia responsable de coordinar, administrar y operar las actividades relacionadas con la correcta implementación y entrega del apoyo.

## **4. PRESUPUESTO A EJERCER**

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 será de \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N), pudiendo solicitar una ampliación del recurso en caso que el presupuesto inicial se agote y continúe en operación el proyecto.

Mismo que será ejercido de la partida presupuestal 441 “Ayudas sociales a personas”, con clave: 1010-271-1-04-10-04-21-P-030-895-97-1-44101-1101-22-13-3.

## **5. OBJETIVO GENERAL**

Incrementar los ingresos de las personas desempleadas y subempleadas, que participen en el Apoyo de Compensación a la Ocupación Temporal “COT” desarrollado por el Municipio de Zapopan.

## **6. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- a) Otorgar oportunidades de participación en apoyos sociales ofertados para las personas desempleadas y subempleadas.
- b) Vincular a las personas desempleadas o subempleadas solicitantes, de acuerdo con el perfil requerido, para cubrir las vacantes en los proyectos de carácter gubernamental desarrollados por el Municipio de Zapopan.
- c) Apoyar a las personas desempleadas y subempleadas mediante el otorgamiento de una compensación económica que permita atender sus necesidades básicas durante el lapso que transcurre el “COT”.
- d) Impulsar el desarrollo de habilidades de los beneficiarios participantes del “COT”, a fin de que, al finalizar, se logren colocar en un trabajo formal.

## **7. PROBLEMA PUBLICO QUE ATIENDE**

De acuerdo a las estadísticas de atención compartidas por el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED) con el Gobierno del Estado a través de la Subsecretaria de Derechos Humanos. Reflejan que el grueso de asuntos atendidos está focalizado en los siguientes puntos nodales:

1. La mayoría de casos atendidos de Jalisco corresponde a conductas discriminantes suscitadas entre particulares.
2. La población mayormente afectada en Jalisco en el último año es: mujeres embarazadas; Personas con discapacidad; Personas LGBTI+; Personas Adultas Mayores; Migrantes; Personas Indígenas y Personas con algún tipo de enfermedad.
3. Los núcleos de derechos vulnerados con mayor frecuencia han sido, al trabajo, derechos de personalidad, a la accesibilidad universal, a ejercer la maternidad, derecho a la salud física y mental.
4. El tipo de conductas ejercidas son: despido injustificado por embarazo, negación de bienes y servicios, obstaculización a la accesibilidad, trato indigno y perjuicio a la dignidad.

El Gobierno Municipal de Zapopan pensando en llevar acabo un verdadero cambio presento la primera Dirección de Inclusión en Jalisco, la cual atiende a grupos vulnerables del municipio, con esto se busca ser una ciudad mucho más incluyente, que busca no discriminar a nadie.

Actualmente en Zapopan existen 1'476,491 habitantes, de los cuales el 17% (238,241) son personas mayores a los 60 años, de ellas el 43% son hombres y el 57% mujeres, según datos del último censo de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020.

Estas personas al sentirse útiles en actividades cotidianas no solo les ayudan a contar con una estabilidad emocional, si no que a su vez los mantiene en buena forma física y activas para desempeñar cualquier tipo de actividad, ya que estas también son personas que sufren de una exclusión por el tema de edad que nadie quiere aceptar, pero son ellos los que levantan la mano para ser escuchados.

A nivel metropolitano, el municipio representa el 28.8% de la población total de personas mayores de 60 años y más, y el 11.6% del total de personas mayores del estado de Jalisco.

## **8. PERSONA BENEFICIARIA**

Aquellas personas desempleadas o subempleadas que tengan dieciocho años y más que por necesidad requieran contar con un ingreso para atender sus necesidades básicas, que a su vez continúen con la búsqueda de una actividad en el sector formal e informal.

## **9. COBERTURA GEOGRAFICA**

El Apoyo opera en la Jurisdicción del Municipio de Zapopan.

## **10. VIGENCIA**

El presente apoyo tendrá una vigencia a partir 15 de septiembre del 2022 hasta el 15 de noviembre del 2022.

## **11. POBLACION O GRUPO OBJETIVO**

Mujeres y hombres que habiten en el Municipio de Zapopan, de 18 años en adelante, sin importar su condición física que quieran contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda de trabajo en el sector formal. Lo anterior no excluye a las personas que por alguna circunstancia se encuentra en tránsito en el territorio de Zapopan o que se encuentre en situación de vulnerabilidad y requieran el apoyo.

## **12. TIPOS DE APOYO**

Será un recurso económico, el cual consiste en otorgar al beneficiario un apoyo económico por la modalidad de su actividad la cual consistirá como a continuación se menciona:

Actividad administrativa: el cual llevará a cabo una actividad específica, según corresponda su área de conocimientos, podrá ser administrativa o jurídica,

Actividad operativa: el cual llevará a cabo actividades de campo, según corresponda las prioridades del área.

Estos tendrán un apoyo económico por día efectivo de \$210.00 (doscientos diez pesos 00/100 M.N.)

-El día efectivo será de lunes a viernes, 9am a 3pm por lo cual sábado y domingo no serán días efectivos.

-Los días en los que se dispersará el apoyo económico serán los días 15 y 30 de cada mes.

- Los beneficiarios del apoyo, están conscientes y aceptan en base a estos lineamientos que no generarán relación laboral o contractual alguna con el Municipio, además de no generar antigüedad o derechos por tratarse de un apoyo.

-El Municipio gestionará un convenio específico con el O.P.D. SSMZ, que busque atender algún accidente de trabajo de los beneficiarios del apoyo, que abarque una atención médica de primer y segundo nivel, cubriendo desde sus traslados a su lugar de trabajo y durante el desarrollo de sus actividades, en el tiempo que dure el apoyo.

### **13. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad gestionará la difusión en medios oficiales del Municipio, para que conozcan del apoyo los interesados en participar, dicha difusión deberá estar en un lugar visible y contener lo siguiente:

**A.** Requisitos y documentos establecidos en el apartado 13.2

**B.** Lugar, horario, domicilio y ubicación de las oficinas o sitios donde el interesado deberá entregar la documentación para participar.

Una vez recibidas las solicitudes de los interesados, se revisará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos y estas serán validadas por orden de prelación y serán aprobadas todas aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, en ese sentido, serán rechazadas por exclusión las que no cumplan con estos o aquellas que por el tiempo en el que fueron presentadas no puedan ser atendidas debido a la suficiencia presupuestal.

#### **13.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Personas desempleadas o subempleadas con interés de desarrollar una actividad, que les permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas que residan en el Municipio de Zapopan. Se dará prioridad en la selección a las personas en condición vulnerable, ya que este apoyo busca ser incluyente.

#### **13.2 REQUISITOS:**

- Ser mexicano o tener Residencia Legal en México.
- Tener dieciocho años o más
- Ser persona desempleada o subempleada con interés y potencial de desarrollar una actividad.
- Contar con Identificación Oficial vigente o documento expedido por la autoridad migratoria competente

- Copia de CURP
- Comprobante de Domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad
- Llenado de Formato de Registro Personal.
- Carta Compromiso.

*Fe de erratas en GMZ 241 de 20/09/2022*

## **14. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

### **14.1. DERECHOS**

- a) Recibir información sobre los beneficios y características del “COT”.
- b) Recibir oportunamente los beneficios señalados en los presentes lineamientos.

### **14.2 OBLIGACIONES**

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del apoyo “COT”.
- b) Los beneficiarios seleccionados deberán firmar una carta compromiso del cumplimiento de las obligaciones derivadas del apoyo “COT”.
- c) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramientas que se utilicen en el desarrollo de sus actividades, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, queda eximida la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad de responsabilidad por cualquier tipo de daño que cometan aquellos;
- d) Proporcionar, bajo protesta de decir la verdad, la información que le requiera la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.
- e) Realizar las actividades del apoyo “COT” en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido en el proyecto temporal de carácter gubernamental previamente validado.
- f) Firmar los listados de recepción de los apoyos económicos entregados de forma quincenal.

### **14.3. SANCIONES**

El Beneficiario será dado de baja del apoyo “COT” cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de los presentes lineamientos.
- b) Proporcionar datos o documentos falsos.
- c) Incumplir con las indicaciones que disponga su encargado designado, respecto de las actividades asignadas y los horarios en que deben realizarse debiendo cumplirse durante el tiempo que dure el apoyo “COT”.
- d) Realizar sus actividades en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna sustancia prohibida.
- e) Se considerará baja del apoyo si existe 3 faltas consecutivas del beneficiario.

## **15. MECANISMOS DE ENTREGA DEL APOYO**

El Apoyo será de tipo económico. El suministro se hará bajo una modalidad de apoyo con base en los presentes lineamientos. El **pago podrá ser retroactivo a anticipado dependiendo el desarrollo del apoyo**. El recurso será proporcionado por el Gobierno Municipal de Zapopan Jalisco a la población beneficiaria de forma directa, a través del depósito en tarjeta, otorgado de manera mensual. Lo anterior, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del año fiscal en curso. *Fe de erratas en GMZ 241 de 20/09/2022*

## 16. MEDIDAS DE COMPROBACION DEL GASTO DEL RECURSO

La auditoría, control y vigilancia del recurso destinado para otorgar el apoyo denominado “COT” (Compensación a la Ocupación Temporal) estará a cargo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, la cual emitirá un Informe Mensual de las actividades a desarrollar al Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Zapopan.

Para dar cumplimiento a la comprobación del gasto, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad como la Unidad Ejecutora, generará los siguientes entregables a la dependencia facultada para su revisión.

- A. Informe General de las Actividades desempeñadas por los beneficiarios.
- B. Expedientes de cada uno de los beneficiarios (Identificación Oficial, Curp, Comprobante de Domicilio, Hoja de Registro Personal y Carta Compromiso).

## 17. MECANISMOS DE VERIFICACION DE RESULTADOS

La verificación de resultados y seguimiento del apoyo estará determinada por el porcentaje de mujeres y hombres beneficiados con base a las estadísticas realizadas por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

## 18. INDICADORES DE MEDICIÓN

La medición se realizará de manera mensual, siguiendo los siguientes criterios:

Objetivo	Indicador	Formula	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Unidad Responsable
Incrementar los ingresos de las personas desempleadas y subempleadas que participen en el apoyo Proyectos Temporales de Carácter	Porcentaje de personas beneficiadas con el apoyo económico de Compensación a la Ocupación Temporal “COT”	Número de personas que reciben el apoyo económico	Eficacia	Porcentaje	Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

Gubernamental desarrollados por el Municipio de Zapopan.					
--	--	--	--	--	--

## **19. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos. Dichas quejas o denuncias se deberán presentar a través de un escrito de inconformidad en las oficinas de la Contraloría Ciudadana, escrito que deberá contener los datos generales completos de quien interpone la misma, así como una descripción de hechos.

## **20. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS**

La información que se genere para la entrega de los apoyos mencionados se sujetará a los términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás legislación aplicable, debiendo entregarse de conformidad a los formatos establecidos por la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y actualizada de manera mensual.